SECCIÓN DE HISTORIA

LA FRÁGIL SENSUALIDAD FEMENINA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN. EL ACCIDENTE DE «GÁLICO». UN CASO DE SÍFILIS DEL AÑO 1770 EN VERA

MANUEL CAPARRÓS PERALES
Archivero Municipal de Vera

A Marta; flexible

Cuando no hay una lucha
ni una ruptura interna1 —sólo hay individuos sólidos—
ves un nuevo tipo de niño frente a ti (...)
no importa que te amen o te critiquen,
te respeten, te honren o te difamen,
que te coronen o te crucifiquen;
porque la mayor bendición que hay en la existencia
es ser tú mismo

OSHO. *El libro del niño*

I. EPIDEMIA SECRETA Y MERECIDA

A lo largo de la historia, las enfermedades venéreas denominadas como gonorrea[2] y sífilis[3] se han confundido de tal manera que resulta difícil distinguirlas hasta 1838, si no fuera por alguna descripción clara de sus síntomas[4] en el paciente.

Las noticias que de esta «epidemia secreta»[5] aparecen tras su rastreo histórico[6] comienzan en los tratados médicos chinos del reinado del emperador mítico Huang-Ti, hace 4.500 años. Le siguen el papiro egipcio de Brugsch (1350 a. C.) sobre la descripción de la gonorrea, el capítulo 15 del *Levítico*, el *Código de Hammurabi* (1760 a. C.) y la más completa, de Hipócrates ('estranguria'), (460 a. C.). Galeno (200 d. C.) enriquece y confirma lo descrito. Los romanos las denominaban *morbus incidens* y sus soldados ya utilizaban preservativos hechos con tripa de carnero para evitarla («camisas de Venus»).

En los tratados médicos en árabe se creía que se contraía por *coitus cum immundis*, es decir, por contacto sexual con un «inmundo», empezando a relacionarse ya su propagación con la falta de higiene personal, con la mala alimentación y con ciertas posturas coitales.

Jacopo Berengario da Carpi comenzó a practicar la terapia mercurial a partir del año 1494, de donde proviene la socarrona frase: *«Por una noche con Venus, toda una vida con Mercurio»*. Y no es casua-

[1] *«La hora del dolor puede volvernos altivos, si es que no nos quiebra»*. Sören Kierkegaard. *Diario de un seductor. Lo que no nos mata nos hace más fuertes*. F. Nietzsche. *El ocaso de los ídolos. Lo que hoy es pus, mañana será costra*. Refrán español.

[2] El término proviene del griego *gonórrhoia*, que significa literalmente «flujo de semilla». Es causada por la bacteria *Gram-negativa Neisseria gonorrhoeae*. El síntoma más frecuente es una excreción uretral mucosa blanquecina o clara o purulenta.

[3] La sífilis es una enfermedad de transmisión sexual infecciosa crónica producida por la bacteria espiroqueta *Treponema pallidum*, subespecie *pallidum*. El término proviene de Syphilo, pastor protagonista del poema del médico Fracastoro (1478-1553); fue castigado por haber llevado una vida llena de vicios con la enfermedad de la sífilis.

Algunos términos de su campo semántico son: *avariosis, gálico, mal francés, morbo gálico, chancro, goma, parálisis general progresiva, rupia, picado de la tarántula, calomelanos, sifilicomio, mictus saniei, ulceratio interna, seminis lapsus, fluxus, profluvium pudenda, fluxura geniturae, rheumatisatio virgae, calefactio in virga, incendium, arsura virgae, urethralgia, ardor urinae, leucorrhea, medorrhoea, phalorrhoea, gomorrhea, buba.*

[4] Los pacientes los sufren durante tres etapas: el primero de los síntomas suele ser la aparición de una o más llagas, indoloras en el lugar del contacto inicial y una semana más tarde la inflamación de los ganglios. La llaga puede desaparecer sola en unas semanas incluso si no se recibe tratamiento. Seis semanas después un brote en cualquier parte del cuerpo da paso a la segunda etapa, que dura otras seis semanas (tronco, brazos, piernas, etc.). Más síntomas pueden ser cansancio, dolor de garganta y de cabeza, ronquera, pérdida parcial del cabello... La tercera etapa, la de sífilis tardía, de más de cuatro años de duración, puede causar enfermedades cutáneas, óseas, cardíacas y del sistema nervioso central y ceguera. La mujer que no recibe tratamiento puede transmitirla al feto.

[5] WATTS, S. *La plaga secreta: la sífilis en Europa occidental y Asia oriental 1492-1965*. Capítulo 4. Epidemias y poder.

[6] *Historia de las enfermedades venéreas*, de Julio C. Potenziani Bigelli y Silvia D. Potenziani Pradella.

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 1

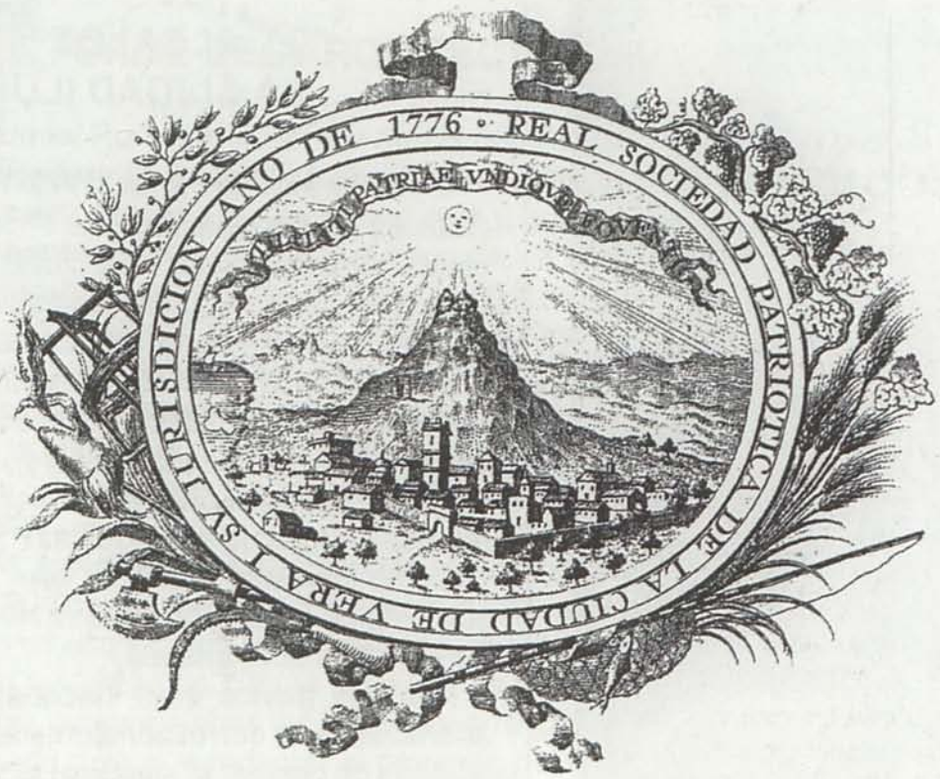

1. Emblema de la Real Sociedad Patriótica de Vera, en el que se representa la trama urbana de la ciudad a los pies del cerro del Espíritu Santo en un momento muy cercano al desarrollo de los hechos aquí narrados

lidad la fecha del inicio de este tratamiento, pues varias de las diferentes teorías con las que se propone explicar su origen señalan el descubrimiento de América como el hecho histórico que hizo que ya se extendiera como una verdadera epidemia. Las teorías se dividen entre las que sustentan que la sífilis existía en Europa mucho antes del descubrimiento de América (o teoría «precolombina») y las que argumentan que fue llevada a Europa por la tripulación de Cristóbal Colón («colombina»). Otras, más conciliadoras, tratan de tomar aspectos de las dos y basarse en la teoría de la mutación por el contacto de la enfermedad de ambos continentes; mas, la epidemiología de esa primera epidemia de sífilis del siglo XV no permite asegurar si la enfermedad era nueva o si era una forma mutada de alguna anterior.

Lo que sí queda claro es que hay un hecho a partir del cual surgen nuevas denominaciones para referirse a ella y los síntomas de la enfermedad toman tintes virulentos. Se trata de la campaña militar de Carlos VIII de Francia (30.000 soldados franceses, holandeses y suizos, 50.000 mercenarios y 800 «hembras de coito impuro») contra España en territorio italiano. El 22 de febrero de 1495 llegaron a Nápoles y, mientras las tropas españolas resistían, las francesas se dieron a los placeres sexuales utilizando el contingente de prostitutas que seguía al ejército. Los franceses retrocedieron diezmados por el mal y lo expandieron al resto de Europa. Otros cronistas afirman que fueron los españoles los portadores de la herencia de Colón. Más tarde, Carlos I de España tuvo que tolerar (creación de «casas de tolerancia», del otro lado del Tíber), la llegada de prostitutas sifilíticas expulsadas de Roma por el decreto del papa Paolo IV.

En cualquier caso, esas circunstancias hicieron extender la enfermedad, además de abrir el paso a xenofobias y a odios entre las nacientes Naciones: a partir de ese momento, los españoles, alemanes e ingleses llamarán a la sífilis *morbus gallicus* o «mal francés», los franceses «la enfermedad italiana», los japoneses «la enfermedad portuguesa», los rusos «la enfermedad polaca», etc.

La sífilis, sucesora de la locura de la lepra[7], ya estigmatizaba a los numerosos enfermos por ser una «enfermedad merecida», por contraerse a través del «coito impuro». El papa León XII ya prohibía el uso

[7] Léase la *Historia de la Locura, en la época clásica*, de Michael Foucault.

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 2

de los «profilácticos»[8] porque *«obstaculizaban las disposiciones divinas, según las cuales la criatura infectada debía ser castigada en el mismo miembro con el cual había pecado»*. Gabriele Falloppio (1555) inventó el antecedente del moderno preservativo, que, empapado en mercurio, sólo cubría el glande (*De preservationes a carie gallica*). La Iglesia católica proponía la abstinencia sexual.

Los cuatro siglos que siguieron a estas primeras manifestaciones fueron muy duros para los pacientes porque los tratamientos aliviaban temporalmente: dolor físico, caída de dientes y del cabello, pestañas y barba. Aparte del tratamiento mercurial se aconsejaban los baños en agua fría, las fricciones, los ungüentos, aceites, esencias, hierbas... El mercurio se administraba por vía oral en forma de sales, como el calomel, mediante fricciones, por inyección intramuscular y por inhalación de vapores de mercurio para, después, someter al paciente a baños de vapor o cubrirlo con mantas gruesas, basándose en el tratamiento de la *Teoría de los Humores*, según la cual los venenos causantes de la enfermedad debían evaporarse del organismo. Los tratamientos eran tan fuertes que los infectados podían morir a causa del tratamiento mismo. El sabio Samuel Hahnemann, fundador de la medicina homeopática, dio otra interpretación novedosa y totalmente diferente[9].

Se demostró la relación entre la sífilis y el aneurisma en el sistema cardiovascular (Lancisi, 1700); en 1838 Ricord definió como enfermedades diferentes la sífilis y la gonorrea, se introdujeron el yoduro de potasio y el nitrato de plata en el tratamiento mercurial y se describió la sífilis congénita (1861). El hito fundamental de este proceso es el descubrimiento en 1905 por el zoólogo Fritz Schaudinn y Erich Hoffman del agente causal de la sífilis: el *Treponema pallidum*, agente patógeno casi transparente. Derivados del arsénico y del bismuto dieron más eficacia al tratamiento hasta la llegada de la penicilina en 1929-1940 (Alexander Fleming, Howard Florey y Ernst Chain). De esta manera, sólo durante unos insignificantes 30 años las relaciones sexuales libres estuvieron *«exentas de la venganza divina»*; justamente hasta el surgimiento del SIDA (primeros casos el 5 de junio de 1981).

II. FRANCISCA MAGDALENA, DESHONRADA Y ARROJADA DE SUS CASAS.

Ocurrió en la Vera de 1770[10]. Durante esos años se preparaban acontecimientos que llevarían a significativos cambios tanto en su economía como en el sentir de sus vecinos, iniciados con los primeros Borbones y las ideas ilustradas. La Sociedad Patriótica de Amigos del País de Vera (1775) iba a intentar sacar a la mayoría de la población de una situación de absoluta pobreza potenciando los oficios. Se construiría la Fuente Chica (1776), verdadero revulsivo que determinará a partir de entonces, mediante el progresivo aumento de los litros de agua consumidos por persona y día, el lento desarrollo de estas tierras; la entrada en España de las tropas francesas de 1808 será el último y definitivo acontecimiento que hará alejar para siempre nuestro Antiguo Régimen español[11]. Mientras tanto, el quehacer diario de los veratenses ha quedado plasmado en los folios escritos por los escribanos del Concejo.

Francisca Magdalena Campoy dicta un documento peticionario escrito por el licenciado don Lorenzo Luis González y dirigido al alcalde mayor de Vera, de Mojácar y de sus partidos, el señor licenciado don Antonio Sánchez Donosso, en el que informaba que se habían vertido injurias contra su honor; solicitaba que se

[8] Se habla de la invención del condón a partir del encargo de Carlos I de Inglaterra (1600-1649) al Dr. Condom para la fabricación de fundas con tejidos animales. En 1861 aparece en el New York Times la primera propaganda de un preservativo. En 1930 comienza su producción masiva. F. D. Roosevelt permitió a las tropas la entrega 'paquetes profilácticos' en la Segunda Guerra Mundial.

[9] «[...] *Para ayudar al enfermo, el médico alópata destruye este chancro, ya que lo considera, erróneamente, como una úlcera producida de un modo puramente local, es decir, como un simple síntoma local e imagina, erradamente, que en la época de su aparición, nada le muestra una enfermedad venérea interior. El alópata concluye, desde sus premisas falsas, que destruyendo localmente el chancro, todo lo venéreo ha sido eliminado de raíz. No comprende que los vasos absorbentes han tenido tiempo para conducir las toxinas al interior del organismo, produciendo una infección venérea general* [...]. *Desde su desconocimiento, aniquila localmente el síntoma exterior, que la sabia naturaleza había destinado para reducir a silencio a la gran enfermedad venérea interior* [...]. *De esta manera el médico alópata perjudica al enfermo en vez de servirle* [...] *es suficiente una sola pequeña dosis de preparación homeopática mercurial, para curar* [...]». En la publicación: *Las enfermedades crónicas, su naturaleza peculiar y su curación homeopática*, de Samuel Hahnemann.

[10] 1770, octubre, 1. Vera. *Francisca Magdalena Campoy, mujer de Francisco Fernández, se querella criminalmente contra los culpados en el proceso sobre injurias, que desembocaron, siendo acusada de adulterio, en la expulsión de su hogar conyugal, intentando así demostrar su inocencia.* 20 fol. Archivo Municipal de Vera. Fondo Judicial (Caja Provisional nº 20).

[11] La *Nueva Recopilación* era el cuerpo legal de la Monarquía Hispánica en el Antiguo Régimen, sancionado desde 1567. Se aplicaba en los territorios de derecho común de la Corona de Castilla. Fue iniciada por el jurista Pedro López de Alcocer. Fue ampliada en 1805 dando lugar a la *Novísima Recopilación*. Sin embargo, Felipe II había dictaminado en 1564 que los decretos conciliares pasaran a convertirse en leyes de las Coronas de Castilla y Aragón, circunstancia que se mantuvo hasta 1889. Me referiré a la *Novísima* por su fácil consulta on-line (*Proyecto PixeLEGIS* de la Universidad de Sevilla).

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sífilis del año 1770 en Vera., p. 3

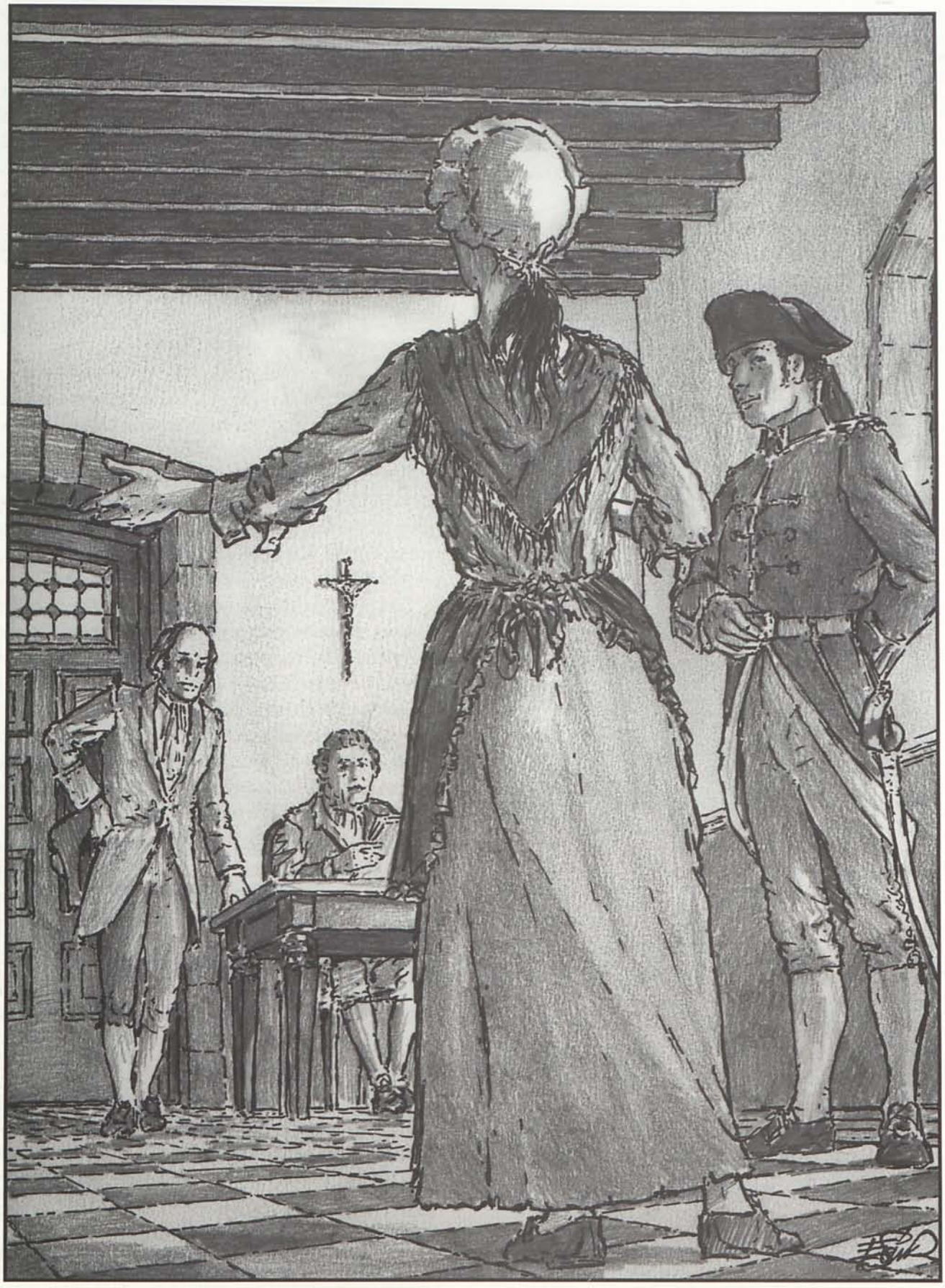

2. ***«A vuestra merced pido y suplico que, habiendo por presentada éste un pedimiento en calidad de propuesta de querella, se sirva...».*** **(Ilustración de Emilio Sánchez Guillermo)**

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 4

informara a su marido a fin de iniciar él mismo un expediente contra los propaladores o permiso para hacerlo ella misma. Proseguía relatando que estaba casada en terceras nupcias con su marido, Francisco Fernández, *«según el orden de nuestra santa madre Iglesia»*, afirmando que era notorio su arreglado modo de vivir tenido, procediendo como buena cristiana, desempeñando las *«obligaciones de su estado»* con la mayor honradez, mirando siempre tanto por su honor y su fama como por la de sus maridos, estimándolos como era debido y mereciéndoles igual correspondencia; viviendo tan acreditada que fue motivo en sus viudeces[12], a pesar de su notoria pobreza, haber sido apetecida para el matrimonio como para llevar tres maridos, lo que para ella era suficiente con el fin de probar su buena opinión y fama, no habiendo dado motivo alguno a su marido para sospechar de ella fragilidad alguna, respectiva a adulterio, como para haberla *arrojado de sus casas y de su sociedad* hacía cuatro meses[13], como indigna de continuar en ella, imputándole haber *«quebrantado la fe de su matrimonio y anillo que la simboliza con el feo y detestable delito del adulterio»*.

Continuaba exponiendo Francisca que, habiendo permanecido durante ese tiempo fuera del abrigo de su marido[14], llorando sus desgracias y quejándose de tan infame calumnia, se le había asegurado haber sido diferentes personas las que extendieron y propalaron el disfame y *«[...] movido del citado mi marido a tomar satisfacción más acre que la que ha tomado y correspondía según la gravedad del asunto, debiéndose a su prudencia que con tanta benignidad haya procedido mitigando sus iras y lo ardiente de su cólera, tan natural, como que es común a los irracionales en semejantes casos. Y aunque mas he solicitado reconciliarme con dicho mi marido, valiéndome de cuantos medios han sido posibles, poniéndole a la vista pruebas evidentes de mi honrado proceder y de la falsedad de la citada calumnia para persuadirlo a verdadero conocimiento, ya que cohabitó conmigo en cumplimiento de la obligación dispensable de nuestro estado, se excusa a ello dando por causal el citado mi disfame y que hasta que me compurgue*[15] *de él tomando satisfacción de los promotores, no lo executaría, dejando a mi cargo dicha satisfacción y exonerándose él de ella, y sin embargo, de corresponder que el citado mi marido la tomase por su cuenta, y no yo por muchísimos respetos, esto, no obstante, estimulada de el amor conyugal que profeso a dicho mi marido, y de la obligación que tenemos de vivir juntos y mucho más de el público escándalo que hay de nuestra separación, me hallo precisada a salir en juicio en defensa de mi propia estimación con el ánimo de vindicar mi injuria y la de el referido mi marido por la vía y modo que por derecho haya lugar, querellándome criminalmente del autor o autores de mi deshonor, como así lo protesto y poniéndolo en execución, habiendo de ser la satisfacción de mi injuria a contento del enunciado mi marido, a quien únicamente deseo complacer.*

A vuestra merced pido y suplico que, habiendo por presentado éste un pedimento en calidad de protesta de querella, se sirva en su vista mandar comparecer a el referido mi marido y que bajo de juramento declare los motivos que le asisten para vivir separado de mí y sobre el contenido de este mi escripto y declarando ser la causa la que va referida, que manifiesten los autores de ella y las personas que puedan declarar y diga si por si, y a mi nombre quiere salir a juicio querellándose de los con tanto desacato y ningún temor a Dios ni a la Real Justicia, nos han deshonrado, pues, excusándose a ello mediante su permiso, estoy prompta a executarlo por mí y a seguir la instancia hasta conseguir nuestro desagravio, y juntamente, que manifieste otra

[12] Casi con toda seguridad Francisca Magdalena y sus dos últimos maridos fueron víctimas de lo que se conoce como 'cencerrada': ruido desagradable que se hace con cencerros, golpeando distintos utensilios, etc.; por ejemplo, como broma delante de la casa de un viudo que se ha vuelto a casar. Se han descrito varios expedientes con tal motivo en el Archivo Municipal de Vera. En el Catastro del Marqués de Ensenada, custodiado en el Archivo Municipal de Vera, encontramos a una Magdalena Campoy, de 42 años, casada con Juan Eufemio Cazorla. Eran padres de tres hijos. En este año de 1770, de haber sido ésta nuestra Francisca Magdalena, tendría 62 años, lo que es poco probable. Localizamos a una Francisca Campoi, de 27 años, casada con Tomás Marín y madre de un hijo.

[13] *«[...] En el Antiguo Régimen la jurisdicción del marido era absoluta. En la familia las autoridades públicas tenían limitada su intervención, de tal manera que la justicia sólo actuaría donde la sociedad no podía autorregularse* [...]», Antonio Irigoyen López, «Relaciones familiares: mujer e hijos en la doctrina de la Iglesia Católica», p. 9. Sobre los bienes gananciales consúltese el Libro X, título 4 de la *Novísima Compilación* de 1805. *Sobre Adulterio y bigamia*, consúltese el Libro XII, título 28: *«Si mujer casada ficiere adulterio, ella y el adulterador ambos sean en poder del marido y faga de ellos lo que quisiere, y de cuanto han, así que no pueda matar al uno, y dexar al otro; pero si hijos derechos hobieren ambos, o el de uno dellos, hereden sus bienes* [...]».

[14] *«[...] La familia era la única perspectiva social para la mujer en el Antiguo Régimen* [...]». «Relaciones familiares...». Artículo de Antonio Irigoyen López, Universidad de Murcia (p. 3).

[15] *Medio para declarar inocente a un acusado cuyo delito no estaba plenamente demostrado, basado en ciertas pruebas como la del agua hirviendo o la del hierro candente (compurgación vulgar) o en el juramento de otras personas que garantizaban la veracidad del juramento prestado por el reo (compurgación canónica).* (María Moliner).

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 5

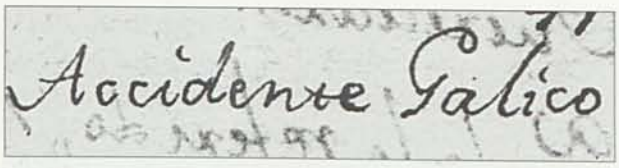

3. Detalle del expediente de Francisca Magdalena Campoy

cualesquiera satisfacción que por lo que a mí hace, quiere que le dé, por allanarme desde luego a darle cuantas sean posibles asegurada de mi inocencia y recibida dicha declaración, con lo que resultase excusándose el expresado mi marido, a salir en juicio a nuestra defensa, que se me entreguen los autos para, en su vista, executarlo yo, querellándome criminalmente de quien haya lugar, que así lo protexto como que en el ínterin no me corra término ni pare perjuicio alguno: y para todo esto, hago este y los demás pedimentos más convenientes en justicia, que con costas pido dicha y juro [...]».

El alcalde da por presentado el escrito y llama a declarar a Francisco Fernández, que, dispuesto ese día primero de octubre a testificar, *«promete decir verdad»*, asegurando que hacía cuatro meses despidió y echó de su casa a su mujer, habiendo demostrado prudencia (eso insinúa, jactándose) por no provocar otros sucesos que adivinamos: «[...] *por razón de haber propalado don Manuel Escánez*[16] [y Haro] *y don Cristóbal Escánez*[17] *Segura, de esta vecindad, públicamente, y el segundo en las casas de Pedro Breau*[18]*, su cuñado, que la dicha Francisca Madalena* [sic]*, su mujer, les había pegado a uno y otro el accidente de gálico, que es igualmente público han padecido y están padeciendo; y considerando el que declara en el mismo hecho de ser constante y pública la enfermedad de estos y atribuirla a la dicha su mujer, que habría sido esta la causa por que, a menos de ser así, le parece no pudieran arrojarse a culparla ni menos a ir el dicho don Cristóbal a las casas de el dicho Breau a decirle que le previniese a el que declara, dicho accidente, para que se separase de la referida su mujer, no pudo menos que separarse de ella como lleva referido, valiéndose de prudencia por no precipitarse a otra cosa; y que lo que lleva dicho es la verdad* [...]».

Francisco era de edad de 45 años y no firmó por no saber.

III. FRÁGIL EN LA SENSUALIDAD... Y POBRE

En el siguiente auto del Alcalde se instaba a Francisco a que decidiese si deseaba ser él mismo el que se querellara contra los infamadores o si deseaba dar permiso a su mujer para presentar la querella. Leemos una respuesta que destila o indiferencia o confianza ciega: *«Dijo que, desde luego, podrá su mujer hacer en su asunto lo que pareciere y tuviere por conveniente»*. Francisco no acusa a su mujer de adulterio. Huelga decir que tampoco a sus cómplices; ni siquiera opta por el homicidio voluntario de los supuestos adúlteros, no por falta de ganas, como él mismo insinúa. Interpretamos que esta actitud se debió a que el marido no podía acusar de adulterio sólo a uno de los participantes, sino a ambos[19]. Siendo dos los supuestos amantes y próceres de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad, le convenía no meterse en camisas de once varas, habiéndose ocupado ya de lo que creía le concernía, rompiendo la cuerda por su parte más débil.

Mas, una vez habilitada por su marido, Francisca, valiente, carga más las tintas, solicitando presentar testigos para demostrar su pobreza y permitírsele proseguir el proceso: «[...] *en los autos incoados a mi instancia para vindicación de la injuria irrogada a mi honor y de dicho mi marido, causa de la separación que tenemos y del escándalo originado por esta razón a el público, por habérseme imputado ser causa del accidente gálico*[20] *que se dice han padecido don Cristóbal y don Manuel Escánez de*

[16] En el *Padrón de habitantes de 1797* custodiado en el Archivo Municipal de Vera, consta que don Manuel de Escánez y Haro tenía 64 años (33 en 1770), era un hacendado casado con doña Isabel Escánez, de 64 años; vivía en la Calle del Aire y era propietario de su vivienda, con nº 421. Tenía dos hijos solteros, uno de ellos presbítero («con patrimonio») y, la hija, menor de 27 años. Solicitó la declaración de su hidalguía al Ayuntamiento de Vera en 1773 (Exte. 404-14, AMV).

[17] En el *Padrón de habitantes de 1797*, consta que don Cristóbal Escánez Segura tenía 48 años (21 años en 1770), era un soldado de caballería casado con doña Isabel Segura, de 48 años; vivía en la Placeta del Barranco, en una vivienda propia, con nº 1212. Tenía cinco hijos solteros, todos ellos menores de 27 años. En 1769 fue diputado del común. El primer 'Escánez' localizado en los padrones de habitantes de Vera conservados fue don Manuel de Escánez, nacido en 1656. En 1726 vivía en el *«Cuarto de Arrabal de la derecha desde Puerta de Arriba, Barrio de los Aros mitad de barrio de Garrido hasta Calle del Sepulcro»*. Hay noticia anterior (1626, noviembre, 19), de un tal Ginés Escánez, beneficiado de la Iglesia Mayor, A.H.P.A. J-1, nº 14, y de Cristóbal Escánez, teniente de alcalde (A.H.P.A. J-2, nº 113).

[18] Pedro Breau, cuñado de Francisco Fernández, aparece inscrito en el *Censo del Marqués de Ensenada de 1751* (AMV), tenía 45 años (64 años en 1770) y estaba casado con Manuela Fernández, de 21 años. Vivía con ellos su cuñada María Luisa.

[19] Consúltese la *Novísima Recopilación* de 1805, Libro XII, Título XXVIII, Ley III.

[20] En *Historia de la farmacia, los medicamentos, la riqueza y el bienestar*, de Juan Esteva de Sagrera, leemos sobre la causa de la enfermedad y su tratamiento, contaminación material y catarsis (p. 35): «[...] *Algunas interpretaciones de la enfermedad la*

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sífilis del año 1770 en Vera., p. 6

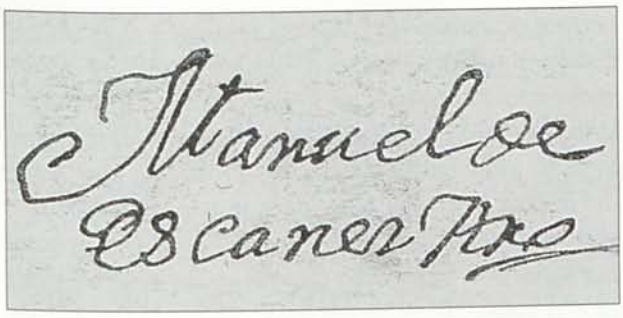

4. Firma de Manuel de Escánez Haro

esta misma vecindad, diciendo haberlo estos divulgado tratándome públicamente de adúltera y pública ramera, usando de la licencia y permiso [...]*; digo que como se manifiesta de los enunciados autos y de mi pedimento que va por cabeza, siendo preparatorio y justificando mi injuria, resulta ésta de la declaración recibida a mi instancia a dicho mi marido como el motivo que ha tenido para expelerme de su sociedad, por lo que se me hace preciso proceder a la justificación del relato de dicha declaración de que los referidos don Manuel y don Cristóbal Escánez son autores del disfame referido, como también del contexto de mi antecedente escripto, en cuanto a mi arreglado modo de vivir y honrado proceder sin haber dado en tiempo alguno fundamento para que se me censure de frágil en la sensualidad.*

Por tanto: a vuestra merced pido y suplico que habiendo por reproducidos dichos autos y por presentado este pedimento se sirva en su vista admitirme información al tenor de los particulares referidos en dicho mi antecedente pedimento y en la declaración del citado mi marido examinándose los testigos que presentase y evacuándose las citas que estos hagan; y evacuada que sea la referida información, mandar que se me devuelvan los autos para en su vista usar del traslado que se me tiene conferido, como de la protesta que en mi antecedente escripto tengo hecha, que aquí doy por repetida de querellarme criminalmente de los que resulten reos y para todo lo referido, hago este y los demás pedimentos útiles y necesarios en justicia que con costas pido, suplico y juro.

Otrosi: En atención a mi notoria pobreza y que mediante ello no me es posible seguir esta causa y los demás recursos que sean necesarios, habiéndolos de costear: para su remedio y que no quede indefensa, usando del prevenido por derecho para semejantes casos. A v.m. pido y suplico que antes de proceder a la información que llevo ofrecida se me admita la de mi pobreza, que incontinenti ofrezco y resultando ser esta en el grado que corresponde, mandan se me ayude y defienda en dicha causa como pobre miserable, sin interesarme derechos y en el papel correspondiente y decretado así que incontinenti se proceda a la información que sobre lo principal llevo ofrecida et vt supra [...]».

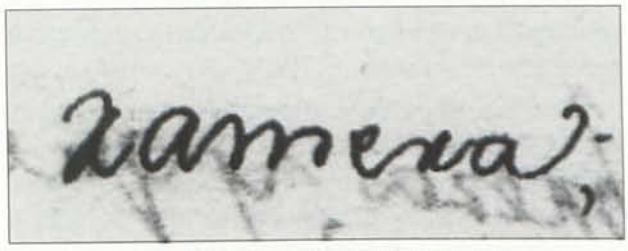

5. Detalle del expediente de Francisca MagdalenaCampoy

IV. TESTIGOS DE FRANCISCA. LA RUECA

Juan Casado dijo que sabía y le constaba y era notorio que Francisca no tenía bienes algunos con que poderse mantener, ni otro oficio para su diaria manutención que su persona. Hilar y hacer costura y otros menesteres *«de los que le permite su sexo, mayormente sabiendo el testigo está separada mediante lo cual la tiene y debe reputarse por pobre miserable, que es lo que en conciencia puede decir y la verdad* [...] *y no firmó* [...]».

Andrés Ortega dice que conoce bien a Francisca: no tenía bienes algunos con que poderse

describen como la entrada en el organismo de una suciedad, de algo que contamina el cuerpo y que es de origen material. Esa concepción conduce a una farmacia catártica, que procede a limpiar el cuerpo y purificarlo, a lavar cuanto se pone en contacto con él, utilizando agua límpida y fuego. El agua y el fuego son los agentes purificadores por excelencia [...]».

Sobre la irrupción de una energía maléfica y transferencia leemos: «[...] *También se recurre frecuentemente a la transferencia* [...] *transmisión de la enfermedad en la que el transmisor queda sano. La enfermedad se traslada a otra persona, que enferma, mientras que el enfermo queda liberado. La energía es concebida como algo de lo que uno se libera pasándola a otra persona, objeto o animal. La costumbre del chivo expiatorio* [...]. *Asimismo, se intentaba transferir la enfermedad al suelo y de ahí la costumbre de que los enfermos se alejasen de las casas y permaneciesen en el suelo, en la calle, a la espera de que se produjese el mecanismo transferencial.* [...] *muchos médicos recomendaban el coito como un mecanismo transferencial: al no ser un microbio, sino una energía, el mal pasaba del enfermo a su pareja, quedando sano el transmisor y enfermo el receptor. Estas ideas han sobrevivido en la imaginación popular y algunas campañas de educación sanitaria realizadas en España a principios del siglo xx informaban a la población de que la costumbre de acudir a los burdeles para librarse de la sífilis y la blenorragia* [gonorrea] *era errónea y contraproducente».*

Finalmente leemos las *Causas de la enfermedad y su tratamiento en la terapéutica simbólica,* se apunta como *«causa: mala acción, pecado. Tratamiento: confesar la falta, arrepentirse, hacer penitencia, ser aceptado por la comunidad».*

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 7

alimentar ni otros de que poderse valer para su manutención diaria *«que los que pudiera granjear con su femenino trabajo en una rueca haciendo costura* [...]».

A Joseph Gaitán Crespo le constaba que era pobre de solemnidad *«respecto a carecer de todos bienes con que poderse alimentar y estar reducida para ello a el trabajo personal que en semejantes sujetos se acostumbra de ordinario y más cuando está separada* [...]».

Con los testimonios dados se demuestra la pobreza de Francisca, y así lo certifica don Antonio Sánchez Donosso.

V. DON MANUEL Y SEÑORA EN LOS BAÑOS DE ARCHENA[21]

Francisca comparecía el día siete y afirmaba que había sabido *«fixamente cómo don Manuel Descánez, desta vecindad receloso de lo que contra él puede producir esta instancia, tiene determinado ausentarse el día de mañana desta ciudad pretextando para los baños con su mujer, lo que cede en perjuicio de la que comparece a causa de que no podrá tener ésta su lexítimo careo y breve sustanciación, que es lo que solicita mediante lo cual suplica a su merced diese la providencia que tenga por más oportuna a fin de que dicho don Manuel suspenda su viaje imponiéndole para que lo cumpla las multas y apercibimientos necesarios sobre que pide justicia* [...]».

Tras la petición de Francisca el alcalde mayor hacía saber a don Manuel Descánez no saliera de la ciudad por el momento y hasta nueva providencia, bajo multa de seis ducados. La respuesta no se hace esperar: el día ocho, don Antonio Bascuñana, médico aprobado por el Real Protomedicato, vecino de la Ciudad, titular de ella y del Real Hospital del Real Hospital del Señor San Agustín de Vera[22] certifica, para que conste donde convenga, *«cómo don Manuel Escánez y doña Isabel Escánez, su mujer, vecinos de esta ciudad, se hallan gravemente enfermos de lo que estado asistiéndoles a su curación y no pudiendo hacer el exterminio total de sus accidentes con las medicinas que hasta de presente se les han suministrado, tengo por conveniente en que pasen a los baños de Archena para que por este medio recuperen sus saludes, pues es el remedio de mi dictamen les puede alcamar* [sic], *pues de lo contrario están expuestos a mayores peligros, pues de no tomar todos los medios conducentes, pueden agravarse más y ponerse en peligro de la vida* [...]».

Al certificado médico el denunciado acompañaba un documento peticionario en el que suplicaba, ante el *riesgo de perder la vida* él y su mujer, suspender la providencia que le prohibía salir de la Ciudad para *buscar el remedio a sus saludes*.

El alcalde mayor contesta al médico que *arregle* la forma de los *certificados, que diere el estilo y práctica observado en todos los tribunales*.

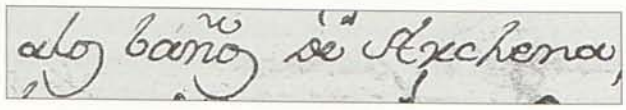

6. Detalle del expediente de Francisca MagdalenaCampoy

El documento peticionario siguiente es el de don Manuel de Escánez y Haro; muestra su desacuerdo con respecto al anterior auto debido a que le es vital viajar esas veintiuna leguas hasta los baños debido a que no era posible *excogitar*[23] un momento más favorable, ya que estaba próxima la estación de lluvias otoñales y, después, el invierno. Era urgente para ellos restaurar su *«casi perdida salud»*. Solicita así que *«se sirva mandar a don Antonio Bascuñana, médico, la declaración bajo juramento en la que se declare la gravedad del accidente»*.

La declaración de don Antonio Bascuñana, médico, completa la información de que disponíamos: *«Dixo es*

[21] Los baños de este municipio murciano ya fueron utilizados por patricios romanos. En el siglo XVI la Orden de san Juan comienza a fomentar la construcción de edificios adyacentes a los baños. La moda de «la toma de los baños» de los manuales de medicina del siglo XVIII obligó a realizar reformas más profundas.

[22] Sebastián de Covarrubias introduce en la voz «Hospital», detalla: *«Ay muchas diferencias de hospitales: en algunos se curan enfermos, en los que llaman generales, o que están dotados de mucha renta, curan de calenturas, de heridas, de mal francés, locos, niños expósitos. Otros curan de una sola suerte de males. También ay hospitales de incurables* [...]. *Ay hospitales de peregrinos* (...) *y en muchos de comer un día o más* [...]». SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611, pp. 557-701. Citado por JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su tesis doctoral: *Cinco hospitales del antiguo régimen en la ciudad de Ávila*. 1994.

El Hospital de San Agustín de Vera fue construido con su función específica a principios del siglo XVI en la Vera Nueva, intramuros; estaba destinado a la cura de los pobres; los más pudientes recibían al médico en su casa, como ocurre en nuestro caso. Durante los siglos XVII y XVIII era el lugar donde se solían recibir los niños expósitos; se encargaban de ellos las monjas que todavía hoy habitan en su convento. Parte de sus instalaciones fueron derruidas hace algunas décadas. Véase el completo trabajo de Raquel Lao Ramos sobre el Hospital de San Agustín, realizado en el año 2009 y conservado en el Archivo Municipal de Vera.

[23] *Descubrir algo meditando. Pensar*. (María Moliner). Creemos que en este contexto significa «escoger».

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 8

cierto haberle estado asistiendo de poco tiempo a esta parte a don Manuel de Escánez Haro y doña Isabel de Escánez, sobre la enfermedad de Gálico de tercera especie, que han padecido y actualmente padecen, aplicándoles las medicinas conducentes, sin embargo de lo cual no se ha podido hacer el exterminio total de dicho accidente ni podrán conseguir entero restablecimiento a menos que no tomen los baños de Archena u otros medicinales y si no lo hacen se ponen en peligro de muerte, mayormente la dicha doña Isabel[24]*, por tener además de lo que deja referido, bastantemente torcida la boca de algún aire que, al parecer, le ha cogido, que es lo que puede decir mediante la facultad que profesa* [...] *conociendo, así mismo, que en la presente estación de tiempo y el único y principal del año para la supuración de dichos males, y que si pasa de él, no podrán tales vecinos conseguir su alivio y que es de edad de cuarenta y un años* [...]».

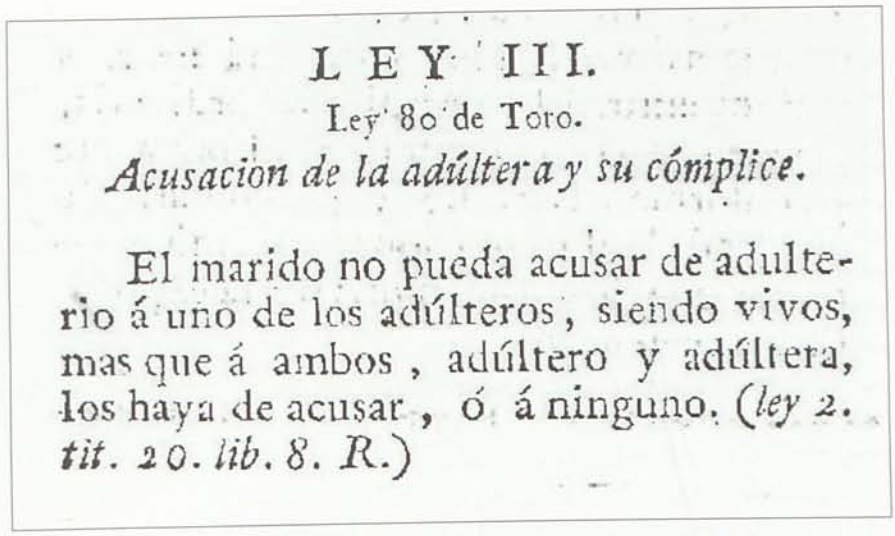

LEY III.

Ley 80 de Toro.

Acusacion de la adúltera y su cómplice.

El marido no pueda acusar de adulterio á uno de los adúlteros, siendo vivos, mas que á ambos, adúltero y adúltera, los haya de acusar, ó á ninguno. (*ley 2. tit. 20. lib. 8. R.*)

7. Detalle de la Ley III de la *Novísima Recopilación* (1805)

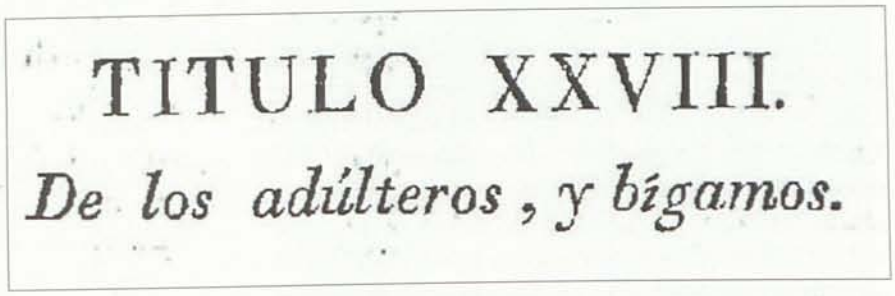

TITULO XXVIII.

De los adúlteros, y bígamos.

8. Detalle del Título XXVIII, Ley III, de la *Novísima Recopilación* (1805)

Don Antonio Sánchez les concede la licencia para abandonar la Ciudad el día doce de octubre.

VI. MÁS TESTIGOS. EL CUERPO DEL DELITO[25]. LA LEY DEL SILENCIO

El día 19 se toma declaración a María Simón[26], curandera, mujer de Joseph Sirvente [Silvente]: «*Dixo conoce muy bien a Francisca Magdalena Campoy* [...], *la que así con este como con otros dos anteriores maridos y que la susodicha ha tenido ha sido y es notorio su arreglado modo de vivir, procediendo como buena cristiana, desempeñando su obligación con honradez y mirando por su honor y fama y la de dichos sus maridos, sin haber dado nota ni escándalo alguno en esta Ciudad desde que la conoce, pues casi la crió; que no ha oído a persona alguna quejarse de sus procedimientos, modo de vivir y cumplimiento a su matrimonio, y que con el motivo de ser la testigo aplicada por caridad a curar algunas personas que padecen de dolores*[27]*, noticioso de ello, don Manuel y don*

[24] En 1906, Pierre Janet, psicólogo y neurólogo, estudió algunos desórdenes mentales y refería que la gonorrea afectaba de manera muy particular a las mujeres, infectándolas más fácilmente que a los hombres, ya que el gonococo podía permanecer en lugares recónditos de los genitales femeninos sin ser notado y sin producir síntomas. A menos que exista un estado inflamatorio y doloroso grave, ellas no sospecha la infección.

[25] Indica, según el diccionario de María Moliner, el «*objeto con el cual o en el cual se ha cometido un delito y que conserva huellas claras de él*». Esta referencia tanto al instrumento que actúa como al que recibe la agresión es significativa para entender el carácter de la muy generalizada penalidad corporal prevista por la legislación medieval para determinados delitos. En ella, el cuerpo de los culpables es percibido como instrumento de tales actos y por ello receptáculo punible de una violencia sancionada legalmente, una violencia que a grandes rasgos trata de reproducir literalmente los daños sufridos por la víctima, o castigar, hiriendo o mutilando, las partes del cuerpo implicadas en el supuesto delito. Durante los siglos XVIII y XIX, se conceptualizó el cuerpo del delito como la comprobación de los elementos que pertenecen a un determinado delito. Francisca reclama evidencias subjetivas, como podría ser la motivación del acusado.

[26] En el Padrón de Habitantes de 1797 encontramos una «doña María Tomasa Simón», viuda de 44 años y hacendada.

[27] Vemos aquí otro caso de curanderismo en Vera. Sorprende observar que nadie denuncia su práctica, como ocurrió en 1744 en las diligencias contra Matheo Vicente (*Axarquía*, nº 13).

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 9

Cristóbal Escánez, vecinos de esta Ciudad, que se hallaban accidentados en cama, llamaron a la testigo y, habiéndose informado de sus accidentes por estar como estaban uno y otro con hinchazón en los pies, piernas, muslos, brazos y hombros, vino en conocimiento de que eran dolores reumáticos que causan los fríos, y preguntádoles [sic] *si padecían de dicho achaque como de gálico y otros que son correspondientes a médico o cirujano, los empezó a curar echándoles sahumerios*[28] *de mermellón*[29] *lograron por este medio algún alivio; y como continuaban los dolores en los hombros, les previno llamasen al médico y que fuesen a los baños, pero ni a estos ni a otra persona alguna ha oído decir la que declara que dichos dolores fuesen producidos de humor gálico, adquiridos de alguna mujer. Que es cuanto sabe* [...]».

Andrés Rubio testificaba con argumentos parecidos a los de María Simón: elogia a Francisca y admite que sabía que el hacendado y el militar estaban enfermos. Martín Rubio le sigue, afirmando que desconocía la noticia de la enfermedad de los hombres por haber estado dedicado a sus negocios en el Campo de Pulpí. Joseph Silvente aseguraba que no había oído que se hubiera injuriado ni a la demandante ni a su marido ni el motivo de la expulsión de su mujer y ni siquiera sobre la enfermedad contraída, pues *«ha cuidado sólo de meterse en su trabajo»*.

El día 20 el alcalde mayor mandó conferir traslado a Francisca Magdalena Campoy para que pidiera lo que a su derecho convenía. El último suspiro legal de Francisca y el último auto del alcalde dan al expediente un aspecto inconcluso[30]: *«En los autos instaurados a mi instancia* [...] *del escándalo originado* [...] *digo que saliendo yo a la vindicación de la referida injuria, en atención a no quererlo executar el expresado mi marido, presenté pedimento ofrecien-do justificación del expresado disfame, con arreglo a la declaración de éste, fol. 3, para en vista de ella, querellarme en forma de los pernotados don Cristóbal y don Manuel, como de los demás que resultaran reos, presentando por testigos a las personas que se decía poder serlo en dicha información; y habiéndose practicado ésta, se me ha comunicado traslado, y usando de él, advirtiendo que de la expresada nada resulta, sobre el contenido de dicha incoada causa contra los expresados reos, no me es posible formalizar acusación contra ellos hasta justificar el cuerpo del delito y ver del sus autores los referidos; por lo que, siéndome preciso continuar la vindicación de mi injuria contra quien haya lugar, supuesto haberla, como es innegable, mediante ser la causa de mi disfame, la voz referida para justificar su origen: A vuestra merced suplico que habiendo por reproducidos los enunciados autos en lo favorable y por presentado este mi pedimento, se sirva en su vista recibirle su decla-ración a dicho Pedro Breau, citado por dicho mi marido, en la suya, y que evacúe la cita que en él se hace, como las que él haga con referencia a las personas que se hallaron presentes a la expresión que dicho don Cristóbal dice dicho mi marido, le hizo a el expresado Breau, y que, asimismo, se le notifique a quien manifiesten los testigos que tenga para justificación de lo que expone en la citada su declaración, apercibiéndole para ello, y nombrando dichos testigos que se proceda a el examen de ellos y hecho todo, que se me devuelvan los autos para, en su vista, usar de mi derecho como me competa, y que en el ínterin no me corra término ni pase perjuicio alguno y para todo ello hago este y los demás pedimentos útiles y necesarios en justicia que con costas pido, suplico y juro».*

Auto: *como lo pide; proveído por el señor don Antonio Sánchez Donoso,*

Hizo saber el aviso que antecede a Francisca Magdalena Campoy, vecina de esta Ciudad, muxer de Francisco Fernández, en su persona, doy fe».

A pesar de su petición, ninguno de los supuestos implicados declaró, circunstancia que podría considerarse básica a fin de averiguar la motivación de los comentarios que ocasionaron la expulsión de Francisca de la vivienda en la que habitaba. A pesar de poner el dedo en la llaga..., nunca mejor dicho.

VII. ¿BORRADOS DE LA HISTORIA? HIDALGOS Y PECHEROS

Ni Francisco Fernández ni Francisca Magdalena Campoy aparecen en el padrón de habitantes de

[28] *«Humo de la substancia aromática con que se sahúma».* (María Moliner)

[29] Bermellón: *«Cinabrio en polvo, de color rojo vivo, empleado en pintura. El cinabrio es un mineral (sulfuro de mercurio) de color rojo, muy pesado, del que se extrae el mercurio».* (María Moliner)

[30] Antonio Irigoyen López escribe, pudiendo dar la clave a este expediente, que «[...] *los tribunales eclesiásticos fueron muy reacios a conceder el divorcio (sin ruptura del vínculo,* sólo como «separación de cuerpos»*), a pesar de que había muchas razones para concederlos. Los procesos de divorcio surgían como resultado de las denuncias interpuestas por las mujeres a causa de la violencia que sufrían o por su comportamiento desarreglado. Pero la mayoría de estos procesos quedaron interrumpidos antes de darse la sentencia* [...]» («Relaciones familiares...»). No sabemos si fue peor la indiferencia del Alcalde mayor o el rayo que, *por la divina Providencia*, alcanzó a la desafortunada Lucía Rodríguez, vecina de Bédar, el 6 de noviembre de 1753. La *Nueva Compilación* daba autonomía plena al marido para «solucionar» estos asuntos.

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 10

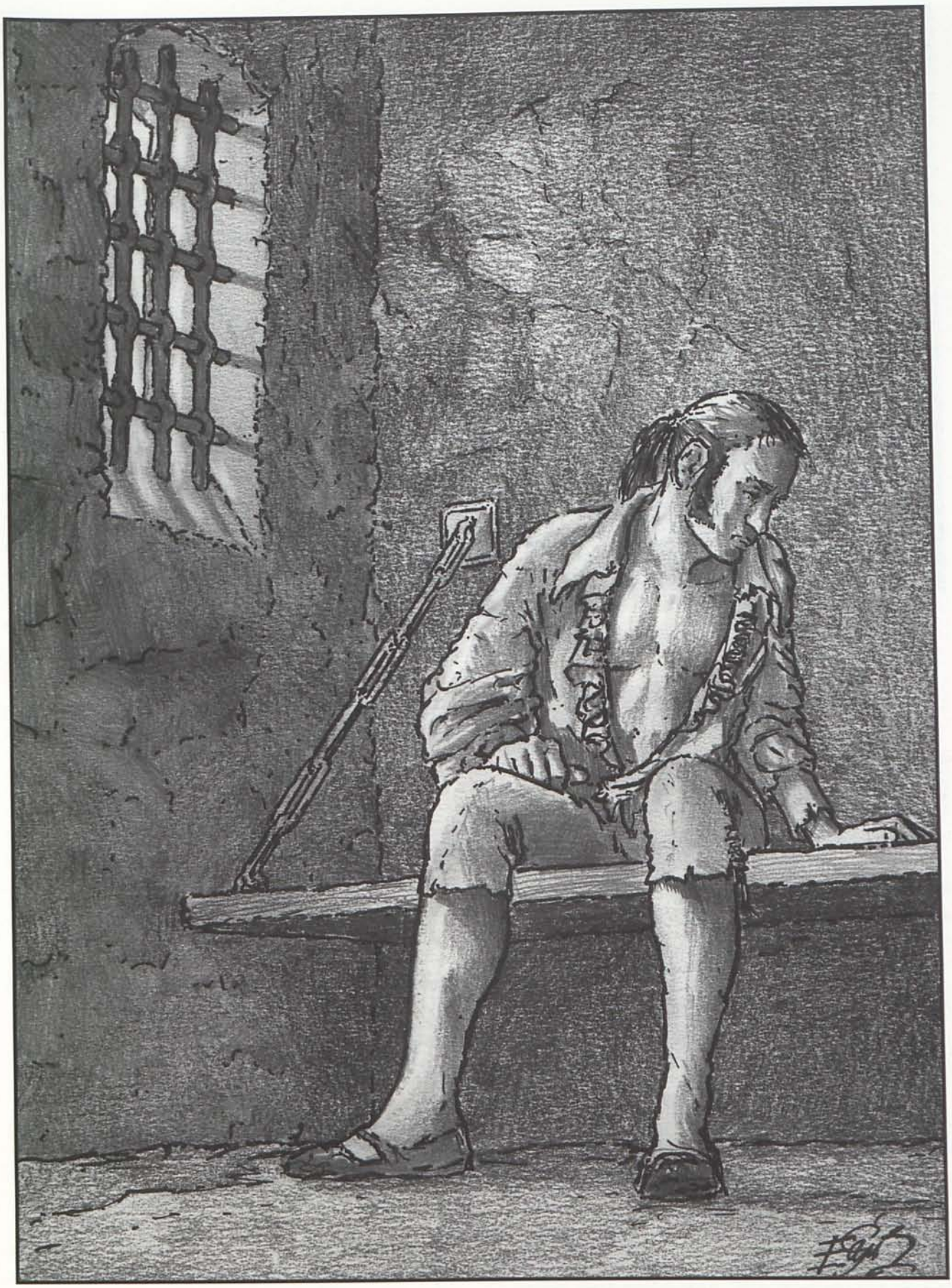

9. *«...el eterno argumento idealista espetado por don Alphonso Garcia Cueto al torero de Vera encarcelado va en los calabozos reales (1783)»*. (Ilustración de Emilio Sánchez Guillermo)

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 11

1797[31]. Tampoco quedaron registrados sus posibles hijos. Las hipótesis sobre lo que ocurrió a partir de estos sucesos son limitadas: muerte antes del año 1797 o emigración. Sí es evidente que Francisca Magdalena, si permaneció en Vera, tuvo que luchar para ser readmitida por la comunidad. Todos los denunciados y varios de sus hijos pertenecieron ya por aquellos años como socios numerarios a la naciente Sociedad Patriótica de Amigos del País de la Ciudad de Vera y su Jurisdicción (1775-1808)[32]. En el expediente de concesión de la hidalguía a don Manuel Escánez (1773), en una copia de su testamento, afirmaba que todavía *«se encontraba enfermo en cama de algunos accidentes de gravedad»*. La hidalguía (y las consiguientes exenciones tributarias) le fue concedida.

8. MÁS ALAS CORTADAS. VINO, DESNUDOS, TOROS, BURLADAS Y «APASIONADAS»

Carguémonos de más razones y ampliemos la lista de mujeres que se vieron obligadas a cercenar su sana y peligrosa espontaneidad por carecer de los caminos tolerados al otro sexo. Especialmente bella es la noticia del pecado de sensualidad cometido por María Luisa Espósita, vecina de Vera y esposa de Juan López Ramírez[33].

Es esta vez el fiscal interino, don Pedro Joseph García Cueto, el 20 de agosto de 1768, el que inicia de oficio el expediente por la vía criminal. La buena mujer fue denunciada por salir de su casa (la casa de sus amos), sita a espaldas de la ermita de la Virgen de las Angustias, «[...] *con poco temor de Dios y de la Real Jurisdicción, en la noche, de entre nueve y diez, desnudándose de todas sus ropas, exteriores e interiores, se manifestó en público deshonestamente por las calles de su vecindad inmediatas a Nuestra Señora de las Angustias, donde, con motivo de la devoción desta Soberana imagen, y con cursos frecuente de gentes de ambos sexos, causó un público escándalo, alboroto e inquietud a vista de su deshonestidad y desnudez, irritando y exponiendo a muchos a una precipitación, de modo que, quitando la susodicha el velo a su recato y natural pudor, fue un incentivo y precipicio para que cayesen cuantos le miraban en el pecado de sensualidad y lo que más es de admirar, que introduciéndose en los concursos del vecindario, conmovía el sosiego y quietud de que resultó retirarse muchas personas por excusarse de dicho tropiezo y otras consecuencias en tan peligroso lance, cuyo hecho es tan reprensible y pecaminoso como digno del más ejemplar castigo por la ofensa a Dios Nuestro Señor y agravio a la Causa Pública* [...]».

Tras el testimonio de varias personas encarcelan a María Luisa y se embargan los bienes de ella y de su marido. Es entonces cuando su esposo suplica la aceptación de la confesión de María Luisa, que es concedida, y añade, excusando paternalistamente a su mujer, que su proceder se había debido al efecto del calor y del vino.

María Luisa responde a las preguntas que le dirigen: «[...] *esa noche fue a cobrar la renta de un horno de pan cocer que corre de su cuenta, situado en la calle de el Aire, junto a la parroquia, y dadas que fueron las diez de dicha noche, se recogió y acostó en su casa cortijo con dicho su marido sin haberse ocupado en otra cosa la confesante a excepción de que, reflexionando, hace memoria, pasó desde dicho horno a las casas de doña Bernardina García, de Canovas con el motivo de saber si era cierto se casaba dicha noche o el siguiente día, y sacándole después de su conversión un vaso de vino como de un cuartillo*[34] *poco más o menos, se lo bebió la confesante y puso en* [...] *por lo delicada que tiene la cabeza, que no sabe cómo fue a su casa ni lo que en ella hizo o fuera hasta por la mañana, que se levantó desahogada de la cama* [...].

[...] *Y preguntada cómo* [...] *tuvo valor y atrevimiento la confesante de salir de sus casas en dos ocasiones la noche que se refiere, la una desposada enteramente de ropa interior y exterior y la otra con una red* [de pescar] *sobre sus carnes, con notorio escándalo de la vecindad, dando motivo a alboroto y ruido, con las personas que le asistían*

[31] En honor a la verdad, rastrear el destino de Francisca es algo más complicado porque no es posible comprobar la edad que tenía en 1770. Suponiendo que tendría de 30 a 40 años en 1770, en el padrón de 1797 podría aparecer en tres casas diferentes, viviendo como viuda rodeada por gente con la que no compartía sus apellidos (nº familia: 684, 1325 y 1208); leemos además que en 1797 habría podido ser esposa de un cuarto marido y madre de un niño de 14 años (nº familia: 854), su marido la habría liberado con su muerte y, como la mujer «sólo podía ser» en el matrimonio (descartado el convento), dócil, habría buscado otro marido, con el que habría conseguido prestigio al haber tenido hijos, no pudiendo ser ya ni Madame Bovary, ni Ana Karenina, ni Jacinta...

[32] DEMERSON, Paula y Jorge. *La Sociedad Patriótica de la Ciudad de Vera y su Jurisdicción (1775-1808). Granada: Universidad de Granada*, 1975. Dichos socios numerarios quedan citados en las páginas 80 y 81.

[33] *Criminal de oficio por la querella dada por don Pedro Joseph García Cueto, fiscal interino de la audiencia, contra María Luisa Espósita, vecina de Vera y mujer de Juan López Ramírez, por deshonestidad y escándalo por salir desnuda a la calle.* 1768, agosto, 20. Vera. (Caja provisional nº 21).

[34] Medio litro.

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 12

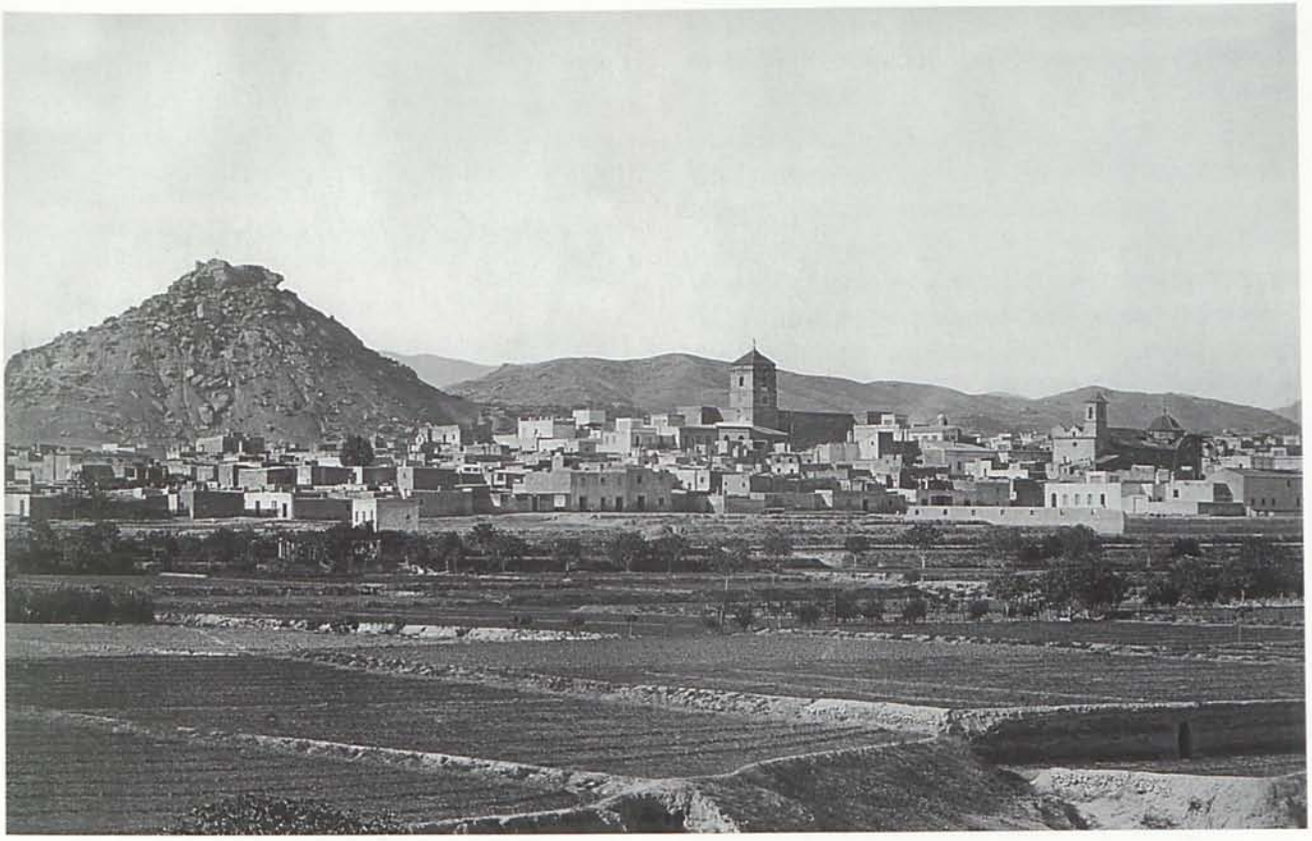

10. Panorámica urbana de Vera en el último cuarto del siglo XIX, cuyo aspecto distaría muy poco del que presentó cien años antes. (Foto de José Rodrigo / Col. Fondo Cultural Espín de Lorca)

e inquietud, a las que pacíficamente estaban tomando el fresco en sus puertas [...] *dixo que nunca tendría la confesante valor para semexante acción* [...] *que llevaba en su cabeza de el vino* [...]».

Fue sacada de la prisión y desembargada tras pagar una multa. El precio de la libertad: 58 reales y 28 maravedís. No fue registrada en el padrón de habitantes de 1797.

En Antas se denunció de oficio a Bernardo García[35]. Resultaba que, *«personas de toda integridad»* informaban a don Pedro Ortiz Soto, alcalde mayor de Vera, que un tal Bernardo García, casado, vecino del Lugar, *«estaba mal entretenido con una muxer del mismo estado y vecindad, la que tenía ausente su marido de algunos años a esta parte, causando en ello considerable nota y escándalo a sus vecinos moradores* [...] *pudiendo ser habido en las casas de su apasionada, muxer casada o, en otras, acompañado con ella* [...]». Del resto del expediente se desprende que la ausencia del marido de la desconocida mujer (su nombre no se incluye en el expediente) había sido de ocho años.

Encontramos además pájaros de cuenta, burladores, canallas, granujas, bellacos, truhanes,... que prometían a sus inocentes doncellas, convencidas de las ventajas del matrimonio, el oro y el moro, olvidando pronto lo prometido tras catar la nueva carne[36]. Les robaban el único y valioso objeto de cambio gracias al cual podían seguir quemando las etapas de la vida que se les imponía, pasando de las manos de su padre a las de sus maridos por intermediación del sacerdote. Matea Gallardo, *«de estado honesto»*, tras *«perder su virginidad»* solicitaba al alcalde mayor mediara con el fin de que Miguel Fernández de Pobeda cumpliera su palabra de matrimonio dada después de haberse *«tratado algún tiempo como novios»*. Que habría *«como tres semanas que Miguel cooperó con la declarante una noche después de la oración, solo una vez, siendo*

[35] *Criminal de oficio de la Real Justicia de Vera contra Bernardo García, vecino del Lugar de Antas, sobre trato y comunicación con una mujer casada.* 1767, marzo, 1. Vera. (Fondo Judicial AMV, casa provisional nº 24).

[36] Sobre estupros cometidos en Vera contamos, como mínimo, con dos expedientes: uno de 1636 (Exptes. Judiciales, J-2, nº 106, Archivo Histórico Provincial de Almería), estudiado por Antonio Muñoz Buendía en el artículo: «La infancia robada. Niños esclavos, criados y aprendices en la Almería del Antiguo Régimen») y otro de 1835 (30 de agosto, Archivo Municipal de Vera). Es interesante el reconocimiento médico inserto en el segundo expediente, que echamos de menos en el caso de Francisca Magdalena.

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 13

día de trabajo en el cuarto de las casas de la declarante [...] *que infiere burlarse, dejándole perdida»*[37].

La última bella instantánea[38] nos la da Francisca López, mujer de Alonso Carmona Peña; se querellaba en 1753 contra Claudia Cervantes, soltera, por haberla injuriado públicamente, contra su honor, opinión y buena fama, al propalar sus relaciones sexuales con varios hombres. Contaba Claudia en su testimonio que el día siete de mayo, *«último día de toros»*, con el fin de ver desde una vivienda cercana a «la zanja», extramuros de la Ciudad, los toros que había encerrados en ella *«para lidiarse en esta ciudad dicho día»*, aseguraba haber visto la situación comprometida de su vecina, acostada desnuda entre tres cojines en compañía de un hombre extraño, padeciendo por ello la injuriada *«en aquella vecindad, los mayores sinsabores y vergüenzas»*. El auto final del alcalde mayor es favorable a Francisca López. Se comprueba así que cuando eran ellas las que no ignoraban lo que les susurraba el instinto, solían ser insultadas por mujeres más domesticadas, no sabemos si por verdadera repulsión o disimulada envidia. Eran llamadas: «rameras», «putas», «reputas», «mujeres públicas», «deshonestas», «pícaras desvirgadas», «que lo habían perdido entre los bancales o bajo las higueras», etc.

IX. HOMBRES, COMUNIDADES Y QUEBRANTOS

Si bien es verdad que acabamos desconociendo la verdad sobre el asunto de Francisca Magdalena, los desencadenantes de la situación y sus consecuencias nos bastan. Vemos así que, en este caso, «la comunidad veratense» parece no imponer normas y sanciones sociales ancestrales a todos sus miembros por igual por sus posibles extravagancias. Ni siquiera es un grupo homogéneo, con intereses comunes; cada clase social defiende a los más allegados o, al menos, hacen oídos sordos y dicen no saber lo que parece que está en boca de todos, circunstancia que, en última instancia, no salva a los más desprotegidos económicamente. De tal manera que el honor para los miserables es vital para su subsistencia[39], mientras que para los desahogados económicamente es simple gazmoñería[40] (respetabilidad).

La «frágil sensualidad», expresión inserta en el testimonio de Francisca por ella misma y cuyo significado presupone un concepto estancado de la sensualidad («ligera de cascos», podría haber dicho), enfrentándola con una «sólida sensualidad» (la utilizada únicamente en el matrimonio y con un fin reproductivo), la he tomado para el título del artículo de forma provocadora con otro sentido, cambiando su sentido metafórico.

El sentido de mi expresión se refiere más bien a que, a través de las diversas vías por las que la sensualidad femenina debería haberse dirigido (debería

[37] *Diligencias practicadas a instancia y en virtud de comparecencia hecha por Matea Gallardo, de estado honesto, hija de Francisco de Paula Gallardo, de esta vecindad, para que Miguel Fernández de Pobeda, hijo de Miguel, de igual vecindario, le cumpla la palabra de matrimonio y demás de su contenido.* (1787, octubre, 29. Vera. Archivo Municipal de Vera. Fondo Judicial. Caja provisional nº 33). No aparecen en el padrón de habitantes de 1797.

[38] *Criminal por comparecencia de Francisca López, mujer de Alonso Carmona, contra Claudia Cervantes, soltera y vecina de Vera, sobre injurias al propalar a su prima relaciones sexuales de Francisca con otros hombres.* 1753, mayo, 26. Vera. (Fondo Judicial AMV. Caja provisional nº 16). El descubrimiento de este expediente es de suma importancia para la Historia de los Toros en Almería. El trazado de esta calle de Vera (Zanja) comenzó a esbozarse iniciándose el siglo XVIII. Existe tras la expansión del arrabal extramuros cercano a la Puerta de Arriba. Se tiene la noticia de que los toros que habían de ser disfrutados para la lidia quedaban bien recogidos en una zanja (o en las inmediaciones de ella) existente en este lugar, herida natural en el terreno o rambla. Los vecinos veratenses más curiosos se asomaban desde los edificios más altos de los alrededores para ver los «machos», que permanecían allí hasta el siete de mayo, *«último día de toros»*. La torada, dirigida por mayorales desde el cercano lugar del camino de Baza, era lidiada, muy posiblemente, en la Plaza Mayor de Vera.

Un expediente de temática similar lleva la fecha: 1796, febrero, 3. Vera. Doña *María Josefa García Cueto solicita se pase la Justicia por casa de su tía Ana Simón a formalizar su depósito en dicha residencia, donde se ha refugiado temiendo la violencia de su padre al querer casarse con su primo don José Mariano Simón*. Fondo Judicial (4 f. A.M.V. 267-12). Fue estudiado por Pedro Contreras Salas y publicado en el periódico: *Actualidad Almanzora* (1ª quincena de febrero de 2006): *Un caso de maltrato en el siglo XVIII*. Ante la disputada dote, comprobamos en el padrón de habitantes de 1797 que María acabó casándose con su primo, saliéndose el padre con la suya (*piedad filial* mediante), don Pedro Joseph García Cueto, el mismo fiscal interino de Vera que denunció a María Luisa Espósita por pasearse en pleno agosto ligera de ropa. En 1775 había obligado a su vecino a tapiar una ventana con el fin de preservar la intimidad de su familia (A.H.P.A., J-25, n 894). Los «García Cueto» fueron padrinos de los niños nacidos de los «Escánez Haro».

[39] «*La violencia masculina se relacionaba con las nociones de honor y honra* [...] *había tres grandes móviles para la agresión marital: la concepción patriarcal del poder, las infidelidades extramatrimoniales y los sentimientos de repulsa y rencor hacia el otro cónyuge* [...] *en el catecismo de Pío V* [1504-1572] *se puede leer el significado que se debía transmitir de "honrarás a tu padre y a tu madre* [y marido]*: honra lleva consigo todo esto, amor respeto, obediencia y veneración* [...]», Antonio Irigoyen López, «Relaciones familiares...»

[40] Léase el artículo de Alfonso Fernández Tresguerres: «De los honores», en *Catoblepas. Revista Crítica del Presente*. Las virtudes y los pecados capitales desde el materialismo filosófico.

[41] Presupone el que escribe como sexualidad plena la no restringida necesariamente al ámbito familiar ni al reproductivo —pongamos como objetivo satisfactorio cercano, «de mínimos», ni más ni menos que la relativa libertad de la que ha gozado el hombre—, habiendo sido víctimas durante siglos ambos sexos de una «programación» sexual totalmente represiva.

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 14

dirigirse)[41], como resultado directo, la mujer del antiguo régimen se encontraba, además de en una situación de inferioridad de oportunidades vitales con respecto al hombre, en peligro de perder los medios necesarios para su subsistencia básica. La diferencia de clases y la doble moral obraron el resto, dando la impresión de que gracias a la doble moral existe la familia monógama occidental[42].

También se podría argumentar en contra de lo anterior que una total libertad sexual habría «quebrado» la «civilización», en este caso la pequeña y sólida comunidad veratense, comenzando por la familia, institución a la que se le dio importancia capital desde la concesión de los Fueros de Vera y el Repartimiento de tierras repobladas, ya que se obligaba a que los nuevos colonos permanecieran en las nuevas tierras, y creasen una unidad familiar, evitando así el absentismo. De modo que, al planteamiento de una nueva estructuración de la sociedad, siempre se puede enfrentar la defensa de «lo realmente existente», el eterno argumento legalista espetado por don Alphonso García Cueto al torero de Vera encarcelado ya en los calabozos reales (1783): *«scienti et volenti non facit injuriam*[43], *aguanta con la carga; tú te lo has buscado».*

X. BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS UROZ, M. L.; SÁEZ ANTEQUERA, M. A.; PALOMO SÁNCHEZ, J. M.: *Fuentes Documentales para el Estudio de la Tierra de Vera (Almería). Documentos Judiciales XVII y XVIII*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1999.

- CÓRCOLES JIMÉNEZ, M. Pilar: «Aspectos de la situación jurídica de la mujer en el Antiguo Régimen a través del estudio de los protocolos notariales. Algunos ejemplos de la Villa de Albacete a fines del siglo XVI», en: *Al-Basit: Revista de Estudios Albacetenses*, nº. 42, 1999, pp. 61-101.

- GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús: «Tensión familiar y mentalidad social en el Antiguo Régimen. Notas sobre la conflictividad en la Villa de Albacete en el siglo XVIII». Departamento de Historia. Universidad de Santiago de Chile, en: *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Año IX, Vol. 112, 2005, pp. 11-36.

- GÓMEZ DÍAZ, Donato; GÓMEZ DÍAZ, María José: «Almería ante el contagio: la práctica sanitaria del siglo XVIII», en *BIBLID*, 2003, nº 23, pp. 221-244.

- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: «Relaciones familiares: mujer e hijos en la doctrina de la Iglesia católica», en *Seminario de familias contemporáneas y políticas públicas*, Cartagena de Indias (Colombia), 2008.

- LÓPEZ BELTRÁN, M. T: «Repoblación y desorden sexual en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos», en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, A. (eds.): *La Historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas*. Perspectivas, Málaga, CEDMA, pp. 503-536.

- POTENZIANI, J.C.; POTENZIANI PRADELLA, Silvia D.: «Historia de las enfermedades venéreas», en *Vitae: Academia Biométicа Digital*, nº 35, Venezuela, 2008.

- SEGURA DEL PINO, Dolores: «La integración de la mujer en la sociedad almeriense del siglo XVI: aspectos sociales y económicos», en MARTÍNEZ SAN PEDRO, María de los Desamparados (coord.): *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, 2000, pp. 119-129.

[42] El provocador libro de Beatriz Preciado, *Testo Yonqui* (2008), trata de aportar algo de luz a este asunto, borrando los límites que hacen distinguir los sexos o géneros admitidos como válidos hasta la actualidad mediante el estudio de los efectos de la testosterona en el organismo. Al contrario de lo ocurrido antes de la invención de la píldora anticonceptiva (domesticando la *«peligrosa libido femenina»* mediante los estrógenos y la progesterona), hoy es posible que el sexo genere más capital que la reproducción, alimentando el actual *«capitalismo farmacopornográfico*. [...]. *Ya no se trata ni de castigar las infracciones sexuales de los individuos* [...] *a través de un código de leyes externas, sino de modificar sus cuerpos* [...] *haciendo de estos el instrumento, el soporte y el efecto de un programa político* [...]» (p. 133).

[43] Se trata de dos aforismos latinos: *Scienti et consentienti non fit injuria* (No se le llega a causar injuria al que sabe y consiente) y *Volenti non fit injuria* (Al que quiere no se le hace injuria).

Diputación de Almería — Biblioteca. Frágil sensualidad femenina en el Antiguo...El accidente de Gálico...sifilis del año 1770 en Vera., p. 15